



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 14 JUL. 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° **0210** - 2026-ME /GRA /DREA / UGEL-HZ -SIAGIE-AGP-D.

SEÑOR (A):
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS UGEL HUARAZ.
CON AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y PROFESORES PIP Y CIST
PRESENTE. -

ASUNTO : CONOCIMIENTO DEL R.D DE FICHA DE MONITOREO A LOS PROFESORES DE
INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y COORDINADORES SOPORTE TECNOLÓGICO
DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUARAZ
REFERENCIA : PLAN ANUAL DE TRABAJO AGP.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarle cordialmente y al mismo tiempo comunicar, considerando el documento en referencia, que se emite y da conocimiento de la Resolución Directoral de la Ficha de Monitoreo a los Profesores de Innovación Pedagógica de la Ugel Huaraz de acuerdo a la R.V.M 034-2022, donde se Incorpora en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, los cargos de PIP, para su conocimiento y aplicación de la misma., donde se adjunta la ficha sobre incorporación de las TIC al directivo, aplicado por el Especialista Ugel.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz
Dr. Daniel Angel Arroyave Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz



"Cambiemos la Educación, cambiemos Todos"
"Hapantsik hatun yachaynintsik kunata hukla yatsishun"

www.uaelhuaraz.aob

Av.
CONFRATERNI
DAD ESTE S/N.



Resolución Directoral N° 02233 -2026 UGEL Hz

Huaraz, 27 MAYO 2026

Visto, el expediente N° 05322-2026, el Informe N° 010-2026-ME/GR/DREA/UGEL-Hz-AGP-EES-M., y demás documentos que se acompañan en (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, es una Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, el literal h) de la ley, establece que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, el de creatividad e innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte, tecnología y la cultura. Asimismo, el literal g) del artículo 13 de la misma ley, señala diversos factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, tales como el de investigación e innovación educativa;

Que, la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos para el Año Escolar 2026, en ella el numeral 5.4 establece promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales y la Inteligencia Artificial para el desarrollo de competencias. Promover el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales y la Inteligencia Artificial, guiado por los principios éticos, siendo esencial para desarrollar competencias clave como pensamiento crítico, creatividad, colaboración, comunicación y resolución de problemas, desde el enfoque del ser humano y su bienestar. Las ILEE. deben planificar e implementar estrategias pedagógicas y de gestión que integren el uso seguro y pertinente de estas tecnologías, basadas en el diagnóstico del ecosistema educativo digital y las necesidades del contexto. En suma desarrollar la competencia transversal 28 del CNEB, "Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC";

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 234-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo sobre los lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la Educación Básica, y refiere como objetivo el de "Formular orientaciones para la incorporación de tecnologías en la Educación Básica en el marco de la transformación digital a nivel nacional, con el fin de generar las condiciones mínimas para la implementación de procesos y estrategias que garanticen su sostenibilidad y desarrollo hacia nuevas oportunidades de aprendizaje para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes";

Que, la Resolución Vice Ministerial N° 034-2022-MINEDU, incorpora en el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, el cargo de Profesor de Innovación Pedagógica (PIP); asimismo, refiere que la misión del cargo es dinamizar acciones que potencien el fortalecimiento de capacidades, la investigación, la innovación y la integración de las tecnologías orientadas a la educación en el contexto de una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa coadyuvando con el desarrollo de competencias en los estudiantes y el logro del perfil de egreso de la educación básica, en los niveles de educación primaria y secundaria;

Que, mediante Informe N° 010-2026-GRA-DREA/UGEL HZ/AGP-EES-M., de fecha 13 de marzo del 2026, el Especialista de Educación Secundaria del Área de Matemática resalta que, la Ficha de monitoreo al Profesor de Innovación Pedagógica propuesta por la Comunidad Educativa de Profesores de Innovación Pedagógica (CEPIPH), es un instrumento que permitirá recoger información del desempeño del Profesor de Innovación Pedagógica en el Aula de Innovación Pedagógica y otros espacios de aprendizaje con el uso de los recursos tecnológicos y digitales, donde se valoran y califican criterios relacionados a las funciones y perfiles del PIP. La Ficha ha sido elaborada con la participación de los docentes PIP, Especialistas de la DITE y Especialistas de Educación de la UGEL Huaraz, responsables de las TIC.;

Estando a lo informado por el Especialista en Educación, autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, decretado por el Director de Sistema Administrativo II del Área de Administración y proyectado por el Especialista Administrativo I;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento el D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos para el Año Escolar 2026, Resolución ViceMinisterial N° 034-2022-MINEDU, incorporan al Profesor de Innovación Pedagógica al clasificador de cargos de la Ley de la Reforma Magisterial y demás normas afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la "FICHA DE MONITOREO DE LOS PROFESORES DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (PIP) UGEL HUARAZ - 2026", cuyo objetivo es la recoger información del desempeño del Profesor de Innovación Pedagógica en el Aula de Innovación Pedagógica (AIP) y otros espacios de aprendizaje con el uso de los recursos tecnológicos y digitales, donde se valoran y califican criterios relacionados a las funciones y perfiles del PIP, en el marco de la RVM N° 034-2022-MINEDU. La Ficha está disponible en el repositorio virtual del Área de Gestión Pedagógica, se accede ingresando a <https://www.agpugelhuaraz.net/>.

Artículo 2° NOTIFICAR, con el texto de la presente Resolución, a la parte interesada dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley, y con las formalidades previstas en el numeral (24.1) del Art. 24° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Regístrese y Comuníquese;



DR. DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
HUARAZ

27 MAYO 2026

Huaraz,
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz
TRAMITE DOCUMENTARIO

HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

C.P.C. Noemy Rina Ramírez Rondán
Especialista Administrativo I

DUGEL HZ/DAAM
JAA/NMVM
EAI/HNJA
TA/HBGM



FICHA DE MONITOREO DEL PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MARCO DE LA RVM N°034-2022-MINEDU

I. DATOS GENERALES

1. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NÚMERO O NOMBRE DE LA I.E.		CÓD. MODULAR		RED	
NIVELES EDUCATIVO	Primaria () Secundaria ()	TURNO	Mañana () Tarde ()	FECHA	Nº VISITA

2. DEL DIRECTIVO RESPONSABLE DEL MONITOREO:

APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	
CARGO	Director () Subdirector ()	CORREO	CELULAR

3. DEL PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA:

APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	
CONDICIÓN	Nombrado () Contratado ()	CELULAR	

4. OTROS DATOS:

EQUIPAMIENTO AIP	Tabletas (), Pc (), XO (), Kit Robótica (), Proyector (), Otros ()	PROVEEDOR INTERNET	Movistar (), Claro (), Bitel (), Otro ()	ANCHO DE BANDA	
------------------	--	--------------------	--	----------------	--

La presente ficha de monitoreo y acompañamiento al Profesor de Innovación Pedagógica (PIP), tiene como finalidad generar una valoración sobre el cumplimiento de las funciones asignadas al cargo según la RVM N°034-2022-MINEDU. Esta valoración es objetiva y se centra en la VERIFICACIÓN y OBSERVACIÓN que se realiza durante el proceso del monitoreo; siendo así, siguiendo las pautas de la rúbrica adjunta. Al respecto, deberá marcar con un aspa (X) de acuerdo con lo que corresponda, asimismo, consignando algunas observaciones que se considere pertinente.

II. TABLA DE VALORACIÓN EN RELACIÓN A LAS FUNCIONES DEL PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA:

En lo que respecta a las funciones del Profesor de Innovación Pedagógica (PIP), estas son descritas en la RVM N°034-2022-MINEDU. Asimismo, en la presente ficha de monitoreo se han distribuido las funciones y alineadas a las dimensiones de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

COMPETENCIA 1:

Promover el uso e integración de las TIC a través de una estrategia digital para fomentar una cultura de cambio en la comunidad educativa

EN RELACIÓN A LAS FUNCIONES SEGÚN RVM N°034-2022-MINEDU		NIVELES			OBSERVACIONES
		1	2	3	
1.	Diseña, desarrolla y gestiona la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde a las necesidades de los actores educativos de la institución.				
2.	Brinda capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los estudiantes.				
3.	Promueve y desarrolla una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución para la formación de una ciudadanía digital en mejora de los procesos en la gestión pedagógica.				
4.	Participa en los espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario, con el propósito de fortalecer el desarrollo e integración de las tecnologías digitales en los procesos educativos de la gestión pedagógica de la institución.				
5.	Aplica métodos y herramientas estándar con un conjunto de indicadores de rendimiento relevantes (como la accesibilidad, tiempo de respuesta, disponibilidad, seguridad, integración, entre otros) para medir el nivel de implementación de la estrategia digital en la institución.				



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES SEGÚN RVM N°034-2022-MINEDU		NIVELES			OBSERVACIONES
		1	2	3	
6.	Analiza e informa a la dependencia jerárquica los resultados de la implementación de la estrategia digital para evaluar el impacto en la comunidad educativa (incluyendo políticas educativas y sociales, aspectos técnicos, disposiciones regulatorias y legales).				
					Total:

COMPETENCIA 2:

Velar y contribuir a los sistemas y herramientas digitales de la gestión pedagógica para la sostenibilidad del ecosistema digital de la institución educativa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES SEGÚN RVM N°034-2022-MINEDU		NIVELES			OBSERVACIONES
		1	2	3	
7.	Identifica y proporciona soporte técnico al software y hardware de tecnologías relacionadas a la educación para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.				
8.	Identifica, promueve e implementa nuevos productos o servicios relacionados con tecnología orientada a la educación en el proceso pedagógico para cubrir las necesidades de los actores educativos de la institución.				
9.	Diagnostica y proporciona soporte técnico a problemas en la red de comunicaciones digitales para determinar la carga de red y las estadísticas de rendimiento del modelo y asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.				
10.	Resuelve problemas técnicos de usabilidad y de accesibilidad de las tecnologías relacionadas a la educación para garantizar su implementación en la gestión pedagógica en la institución.				
11.	Conoce y aborda las vulnerabilidades de seguridad conocidas para proteger proactivamente la confidencialidad y la seguridad de los datos de los actores educativos de la institución en cumplimiento de las normas legales.				
12.	Optimiza los cambios en el sistema de Información influenciados por actualizaciones tecnológicas o necesidades de los actores educativos en la gestión pedagógica de la institución.				
					Total:

Total,	
--------	--

III. ESCALA DE VALORACIÓN

A continuación, se presenta la tabla de valoración de los ítems, según pautas de la rúbrica en cuanto al debido cumplimiento:

Niveles	Nivel 1: No cumple	Nivel 2: Cumple parcialmente	Nivel 3: Cumple funciones
Escalas	Básico	Proceso	Satisfactorio
Escala de puntuación	De 12 a 18 puntos	De 19 a 24 puntos	De 28 a 36 puntos
	Cumple ocasionalmente el desarrollo de sus funciones, para el mejoramiento del buen uso de los recursos TIC y fomento del mismo en su I.E. Siendo así como resultado, ubicándose en la escala de Inicio	Cumple parcialmente el desarrollo de sus funciones de PIP, para el mejoramiento del buen uso de los recursos TIC y fomento del mismo en su I.E. Siendo así como resultado, ubicándose en la escala de Proceso	Cumple satisfactoriamente el desarrollo de sus funciones de PIP, para el mejoramiento del buen uso de los recursos TIC y fomento del mismo en su I.E. Siendo así como resultado, ubicándose en la escala de Satisfactorio



PERU

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

2015 001

IV. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS:

V. COMPROMISOS:

DEL PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA	COMPROMISO DEL /LA DIRECTOR(A)

.....
Responsable Del Monitoreo

.....
Profesor(a) de Innovación Pedagógica

ión F.



PERU
Ministerio
de Educación

Desarrollo
Viceseminario de
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

RÚBRICA PARA LA FICHA DE MONITOREO A LAS FUNCIONES DEL PROFESOR DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (RVM N°034-2022-MINEDU)

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL P.I.P.	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES			VERIFICACIÓN DE EVIDENCIAS
		1	2	3	
1. Diseñar, desarrollar y gestionar la estrategia digital vinculada a los procesos pedagógicos, así como su sostenibilidad en el plan institucional para coadyuvar a optimizar la gestión pedagógica relacionada al uso e integración de las TIC acorde a las necesidades de los actores educativos de la institución.	● El PIP realiza evaluación diagnóstica de recursos tecnológicos y competencias digitales del personal docente, informando los resultados al director para su integración en la gestión institucional. ● El/La PIP respecto al Plan de Acción considera la elaboración de un plan que aborde las necesidades tecnológicas y competencias del personal docente, incluyendo su entrega al equipo directivo.	* El PIP no ha realizado ningún tipo de evaluación diagnóstica en el marco de sus funciones. * El PIP no cuenta con un plan de acción.	* El profesor(a) de IP cuenta con el diagnóstico de los recursos tecnológicos de su I.E y el diagnóstico de las competencias digitales de los docentes.	* El profesor(a) de IP cuenta con el diagnóstico de los recursos tecnológicos de su I.E y el diagnóstico de las competencias digitales de los docentes. * Ha realizado el informe a la dirección de la IE, para ser incorporados en los documentos de gestión. * El profesor(a) de IP cuenta con un plan de acción el cual incluye actividades pertinentes.	● Informe de Diagnóstico de la infraestructura tecnológica. ● Informe Diagnóstico de competencias digitales de docentes ● Inventario ● Cargo de entrega del plan de acción.
2. Proporcionar capacitación, acompañamiento, asesoramiento u orientación a los docentes sobre el uso e incorporación de las TIC en el proceso pedagógico para asegurar el desarrollo de la estrategia digital de la institución y coadyuvar al desarrollo de competencias en los	El/La PIP registra y ofrece niveles progresivos de acompañamiento, asesoramiento y capacitación, desde la ausencia de registro hasta un apoyo integral alineado con su plan de acción.	El PIP no cuenta con el plan de capacitación y acompañamiento y asesoramiento a los docentes, sobre el uso e incorporación de las Tecnologías digitales en el proceso enseñanza-aprendizaje.	El PIP cuenta con el plan de capacitación de acompañamiento a los docentes, sobre el uso e incorporación de las tecnologías digitales en el proceso enseñanza-aprendizaje.	- El PIP cuenta con el plan de capacitación y acompañamiento sobre el uso e incorporación de las tecnologías digitales en el proceso enseñanza-aprendizaje - Cuenta con evidencias de capacitación, acompañamiento y asesoramiento a los docentes.	● Plan de fortalecimiento docente. ● Registro de asistencia y otras evidencias. ● Acta de reunión ● evidencia fotográfica



PERU
Ministerio
de Educación

Disgusto
Administración de
Cultura Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

estudiantes					
3. Promover y desarrollar una cultura digital entre los actores de la comunidad educativa vinculada a la institución, para la formación de una ciudadanía digital, en mejora de los procesos en la gestión pedagógica.	El/La PIP en promoción de ciudadanía digital coordina con el equipo directivo y docentes. Se evalúa desde la falta de coordinación hasta la integración de actividades planificadas en su trabajo, y en el nivel más alto, la participación en proyectos innovadores para el desarrollo de estas habilidades en la institución.	El/La PIP no organiza actividades de capacitación o sensibilización sobre el uso de tecnologías ni sobre la importancia de la ciudadanía digital.	El/La PIP organiza algunas actividades de capacitación sobre la importancia de la ciudadanía digital y sensibilización, pero estas son limitadas en participación o frecuencia, y no abarcan a todos los actores de la comunidad educativa.	El/La PIP organiza con frecuencia actividades de capacitación para estudiantes, docentes y familias, promoviendo la formación digital integral y el compromiso con la ciudadanía digital.	● Actas de reunión con directivos, jerárquicos, docentes, padres de familia y estudiantes. ● Registro de asistencia de los participantes y/o fotografía ● Informes.
4. Participar en los espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario, con el propósito de fortalecer el desarrollo e integración de las tecnologías digitales en los procesos educativos de la gestión pedagógica de la institución.	El/La PIP participa en espacios colaborativos con los docentes sobre la integración de tecnología en la gestión pedagógica. Incluye la documentación de esta participación a través de actas y la verificación de la integración tecnológica mediante la revisión de documentos de planificación.	El PIP no cuenta con horario para los espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario con los docentes.	El PIP planifica en su horario espacios de trabajo interdisciplinario con los docentes, y además, cuenta con actas de participación enfocadas en la integración de tecnologías digitales en los procesos de gestión pedagógica de la institución educativa.	El/La PIP planifica en su horario espacios de trabajo colegiado o interdisciplinario con los docentes y además, cuenta con fichas monitoreo y acompañamiento en la integración de la tecnologías digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje.	● Actas de reuniones colegiadas. ● Sesiones de aprendizaje con TIC.
5. Identificar y proporcionar soporte técnico al software y hardware de tecnologías, relacionadas a la educación, para asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica de	El/La PIP registra las intervenciones de soporte técnico al software o hardware educativo y toma medidas correctivas. También comunica a la dirección los resultados del diagnóstico y los requerimientos de	El/La PIP no cuenta con un cuaderno u otro medio de registro de incidencias de equipos tecnológicos.	El/La PIP cuenta con un cuaderno u otro medio de registro de incidencias de intervenciones de soporte técnico realizadas al software o hardware.	El/La PIP cuenta con un cuaderno u otro medio de registro de incidencias de intervenciones de soporte técnico realizadas al software o hardware. Además, cuenta con un plan de mantenimiento e	● Registro de incidencias y soluciones implementadas. ● Plan de mantenimiento, informes, fotografías ● Requerimiento.
				informa a la dirección sobre los resultados del	



PERU

Ministerio
de Educación

Desarrollo
Vinculacional y
Gestión Pedagógica

Dirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

la institución.	hardware, garantizando la continuidad del servicio			diagnóstico y los requerimientos de hardware, asegurando así la continuidad del servicio.	
6. Identifica, promueve e implementa nuevos productos o servicios relacionados con tecnología orientada a la educación en el proceso pedagógico para cubrir las necesidades de los actores educativos de la institución.	El/La PIP dispone de un catálogo de recursos educativos digitales por áreas curriculares, entregado y accesible para los docentes.	El PIP no cuenta con un catálogo de recursos educativos digitales.	El/La PIP cuenta con un catálogo de recursos educativos digitales, organizado por áreas curriculares.	El/La PIP cuenta con un catálogo de recursos educativos digitales, organizado por áreas curriculares. Además, ha socializado el uso del catálogo con los docentes, los ha compartido y lo mantiene disponible para su acceso.	● Catálogo de recursos digitales. ● Enlace de acceso al Drive y/o captura de pantalla de la publicación virtual del catálogo de recursos para los docentes o registro de socialización.
7. Analiza e informa a la dependencia jerárquica los resultados de la implementación de la estrategia digital para evaluar el impacto en la comunidad educativa (incluyendo políticas educativas y sociales, aspectos técnicos, disposiciones regulatorias y legales)	El/La PIP presenta informes mensuales, abarcando desde la ausencia total de informes hasta la entrega completa de estos al directivo, incluyendo detalles como logros, dificultades y sugerencias en el nivel más alto de desempeño.	El/La PIP no cuenta con ningún informe sobre la incorporación de las tecnologías digitales por la comunidad educativa.	El/La PIP cuenta con algún informe sobre la incorporación de las tecnologías digitales por cada docente.	El/La PIP cuenta con informes sobre la incorporación de las tecnologías digitales al finalizar cada periodo lectivo, detallado según lo programado.	● Informes mensuales, bimestral o trimestrales a la dirección. ● Cargo de entrega del informe. ● Horario programado y asistencia, registrada por los docentes.



8. Diagnóstica y proporciona soporte técnico a problemas en la red de comunicaciones digitales para determinar la carga de red y las estadísticas de rendimiento del modelo y asegurar la continuidad del servicio en la gestión pedagógica en la institución.	El/La PIP registra y soluciona incidencias de conectividad y acceso a internet, informando a la dirección sobre los resultados.	El/La PIP no cuenta con un registro de incidencias de la conectividad y acceso a internet.	El/La PIP cuenta con un registro de incidencias de la conectividad y acceso a internet, y gestiona la solución ante cualquier inoperatividad que se presente. Además, informa a la dirección sobre los resultados obtenidos, necesidades y/o requerimientos identificados.	El/La PIP cuenta con un registro de incidencias de la conectividad, acceso a internet y soluciones. ● Informes.
9. Aplica métodos y herramientas estándar con un conjunto de indicadores de rendimiento relevantes (como la accesibilidad, tiempo de respuesta, disponibilidad, seguridad, integración, entre otros) para medir el nivel de implementación de la estrategia digital en la institución.	El/La PIP utiliza el planificador de actividades que incluye actividades alineadas con su plan anual de acción. Además, realiza un seguimiento del progreso de las actividades planificadas.	El profesor IP no utiliza un planificador de actividades.	El/La PIP utiliza un planificador de actividades que incluye actividades concordantes con su plan de acción y realiza seguimiento al avance de las mismas.	● Planificador (control del cumplimiento de actividades del plan de acción Virtual y/o físico. ● Informe del progreso de actividades.
10. Resolver problemas técnicos de usabilidad y de accesibilidad de las tecnologías relacionadas a la educación para garantizar su implementación en la gestión pedagógica en	El/La PIP facilita el uso de recursos tecnológicos en el proceso pedagógico, registrando y solucionando problemas técnicos. También, informa al equipo directivo sobre la	El/La PIP no facilita el uso de los recursos tecnológicos a los actores educativos en el proceso pedagógico..	El/La PIP facilita el uso de los recursos tecnológicos a los actores educativos en el proceso pedagógico. Además, registra y resuelve problemas técnicos y/o incidencias en el uso y accesibilidad de los recursos tecnológicos. También,	● Registro de incidencia y soluciones. ● Informes.



PERU

Ministerio
de EducaciónDepartamento
Vicerrectoría de
Gestión PedagógicaDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

la institución.	usabilidad y accesibilidad de las tecnologías en la IE.		accesibilidad de los recursos tecnológicos.	informa al equipo directivo el registro de la usabilidad y accesibilidad de las tecnologías en la IE.	
11. Conocer y abordar las vulnerabilidades de seguridad conocidas para proteger proactivamente la confidencialidad y la seguridad de los datos de los actores educativos de la institución en cumplimiento de las normas legales.	El/La PIP identifica vulnerabilidades en sistemas informáticos y utiliza software de seguridad para cumplir con normativas. Además, informa al equipo directivo sobre estas vulnerabilidades y las medidas adoptadas para solucionar los riesgos detectados.	El/La PIP no ha implementado filtro de contenidos a páginas no permitidas o está implementado de manera incompleta o ineficaz, permitiendo el acceso a sitios web no permitidos.	El/La PIP conoce la vulnerabilidad y sólo ha filtrado el acceso a algunas páginas prohibidas.	El/La PIP utiliza software para filtro de contenidos y está implementado de manera eficaz, bloqueando de manera precisa las páginas prohibidas, sin afectar el acceso a recursos educativos necesarios para el aprendizaje.	● Normas de convivencia incluyendo confidencialidad y la seguridad de los datos.
12. Optimizar los cambios en el sistema de Información influenciados por actualizaciones tecnológicas o necesidades de los actores educativos en la gestión pedagógica de la institución.	El/La PIP mantiene un registro de la actualización del software y las necesidades educativas atendidas, con acciones de seguimiento evidente. Además, comunica a la dirección los resultados, necesidades y/o requerimientos identificados.	El/La PIP no cuenta con un registro de la actualización del software o las necesidades atendidas de los actores educativos en la gestión pedagógica de la institución educativa.	El/La PIP cuenta con un registro de la actualización del software o las necesidades atendidas de los actores educativos en la gestión pedagógica. Además, se evidencian acciones de seguimiento. Asimismo, se encarga de informar a la dirección sobre los resultados obtenidos, necesidades y/o Requerimientos identificados.	El/La PIP cuenta con un registro de la actualización del software o las necesidades atendidas de los actores educativos en la gestión pedagógica. Además, se evidencian acciones de seguimiento. Asimismo, se encarga de informar a la dirección sobre los resultados obtenidos, necesidades y/o Requerimientos identificados.	● Registro de actualizaciones realizadas en los sistemas de información. ● Informes.

FICHA SOBRE INCORPORACIÓN DE LAS TIC AL DIRECTIVO APLICADA POR EL ESPECIALISTA O PROFESIONAL PEDAGÓGICO

N°	ÍTEM	SI	NO	EVIDENCIAS
1	Las acciones de acompañamiento y monitoreo se encuentran de acuerdo al plan de monitoreo vigente.			Plan de Monitoreo
2	Integra las TIC en los documentos de gestión (PEI, PCI, PAT)			PEI, PCI, PAT
3	Orienta el desarrollo de estrategias para favorecer la integración de las TIC en el proceso de enseñanza.			Actas de reuniones
4	Promueve el desarrollo de la competencia 28 y 29 del CNEB.			Actas de reuniones
5	Brinda retroalimentación crítica reflexiva para la articulación de las TIC en el proceso de enseñanza.			Actas de reuniones
6	Considera el desarrollo de la sistematización de los monitoreos realizados para la toma de decisiones.			Fichas de monitoreo sistematizados
7	Ejecuta acciones en relación a los nudos críticos referentes a la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza – aprendizaje, como resultado del monitoreo realizado a los docentes.			Actas de reunión. Actas de coordinación con profesor IP para incorporación de acciones.
8	Promueve las acciones de coordinación (trabajo colegiado) entre los docentes, para evaluar y planificar las acciones que permitan integrar las TIC en los procesos de enseñanza – aprendizaje.			Actas de reunión. Actas de coordinación con profesor IP para incorporación de acciones.
9	Promueve acciones de sensibilización dirigida a los padres y estudiantes para favorecer la comprensión de la competencia 28 y 29 en el proceso de enseñanza y aprendizaje.			Actas de reunión. Captura de imagen. Lista de asistencia.
10	Establecen acuerdos y compromisos de mejora a partir de la reflexión sobre la práctica pedagógica.			Acuerdos y compromisos registrada en la ficha de monitoreo.

COMPROMISOS

DEL DIRECTIVO	
DEL ESPECIALISTA	

.....

DIRECTOR(A) DE LA I.E

.....

ESPECIALISTA UGEL HUARAZ